

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/601619/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R283/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 601619

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 1 de agosto de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de julio de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **601619**, consistente en lo siguiente: **"Solicito información respecto a los recursos económicos destinados al municipio de Santiago chazumba, Oaxaca, y este a su vez cuanto destina para cada agencia municipal del año 2019."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c, 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 27 Fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente es competencia de la Tesorería, **Ordenar que se utilice la banca electrónica de las cuentas bancarias a cargo de la Secretaría para atender las instrucciones de pago, así como ministrar los recursos que por disposición legal les corresponda a los Municipios.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/263/2019 a la Tesorería dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/SECyT/TES/882/2019 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 18 de julio de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **601619**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/TES/882/2019 la Tesorería perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **601619**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

MIGUEL AGUSTÍN VALDEGARCÍA

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

sicc/achc

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
 Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca
 Procuraduría Fiscal

Oficio número: SF/SECyT/ITES/882/2019

Asunto: Se remite información.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de julio de 2019

RECEIVED
 31 JUL 2019
 Hora: 11:26
 Anexos: 5/A 42076

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA.
 DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS,
 Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

En atención a su oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/263/2019 relacionado al expediente PE12/108H.2/C8.1.5/601619/2019 de fecha 23 de julio de 2019, mediante el cual informa que en términos de los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas, específicamente esta Tesorería es sujeto obligado para atender la solicitud realizada a través del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 601619 por lo cual me permito informarle lo siguiente:

(Cito textualmente el planteamiento)

Solicito la información respecto a los recursos económicos destinados al municipio de Santiago Chazumba, Oaxaca, y este a su vez cuanto destina para cada agencia municipal del año 2019.

Respecto a lo anterior detallo en el siguiente cuadro los montos estimados correspondientes al municipio de Santiago Chazumba, cabe mencionar que dichos montos se encuentran establecidos en la FE DE ERRATAS al Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 15 de febrero de 2019 que contiene el Acuerdo por el que se da a conocer los montos estimados, coeficientes, porcentajes, formulas y variables utilizadas para la distribución de las participaciones fiscales federales para el ejercicio fiscal 2019 así como en el Acuerdo por el que se realiza la Distribución de los Recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2019.

FGP	FOCO ISAN	ISAN	FFM	FOFIR
3,244,459	7,019	19,011	1,507,062	161,596

IEPS	FOCO	FOGADI	FISM	FORTAMUN
44,063	129,407	80,275	7,528,	2,994,153.89

Ahora bien respecto al monto destinado para cada agencia municipal le informo que esta Secretaria de Finanzas se encuentra legalmente imposibilitada para realizar el cálculo de participaciones correspondiente a las Agencias, lo cual es atribución exclusiva del Ayuntamiento determinar el monto que le corresponde a cada una de sus Agencias

Centro Administrativo del Poder y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D Ejecutivo " Saúl Martínez
 Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 ext. 23136

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Municipales y de Policía, en apego a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca, así como el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, donde señala la autonomía y libre administración de hacienda de cada uno de los Municipios.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 3, fracción I, 6 párrafo segundo, 27 fracción XII, 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca 1,3 fracción III, 4 fracción II, inciso c), 27 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO.



Coordinación de Control Financiero
Tesorería
Secretaría de Finanzas

C.P. JORGE ALBERTO JUÁREZ DOMÍNGUEZ

EXPEDIENTE:
REVISÓ: Jefe del Departamento de Participaciones Municipales C.P. Hugo Córdova Trujillo
ELABORÓ: C. Gema Sinaí Cruz Nogales.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECIBIDO
31 JUL 2019

Hora: 11:40
Anexos: sin

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.